REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO:	ORIGINADO EN:
PROCESO No. 645-2009	CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO: INFRACCIÓN	
ACCIONANTE:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	
Parroquia: / Cantón: / Provincia:	
Dirección:	
Telf:	Correo electrónico:
JUEZ: DRA. ALEXANDRA CANTOS M.	SECRETARIO RELATOR:
OBSERVACIONES: es la causa 508	

COMANDO PROV. DE POLICIA NAPO No. 20

CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TENA 22 junio 2009

SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA "NAPO" No. 20

PRIMER DISTRITO PLAZA DE TENA

PARTE ELEVADO AL SR. COMAN. PROV. DE POLICÍA NAPO No. 20

Lugar: Sector Rural
Hora : 16H30 A 18H30
Causa: Operativo de ley Seca y Proselitismo Político
Fecha : 13 de Junio de 2009

Por medio de presente parte me permito poner en su conocimiento Mi Coronel, que se procedió a realizar un operativo de ley seca y proselitismo político en la hora antes mencionada, al mando de 05 señores Clases y Policías en el vehiculo NWA-020, en las parroquias de Pano, Talag y Muyuna, teniendo la siguiente novedad:

- Entrega de Boleta Informativa Nº 00021, en la parroquia de Talag por venta de bebidas alcohólicas.

De igual manera se controlo en las demás parroquias sin registrarse alguna otra novedad de importancia.

Adjunto a la presente la boleta antes mencionada.

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel, para los fines consiguientes.

DANILO ARMAS CAZA
SUBTENIENTE DE POLICÍA
JEFE DEL OPERATIVO

Of. 0965

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA **Nº 00021**

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de **NAPO**, ciudad de(l) Tena, parroquia Talag, el día de hoy 13-Junio-2009, a las 17H00 se hace conocer a La Sra. Jumbo Matilde con C. C. No. 1101827778-8, con dirección domiciliaria en Centro de Talag frente al Estadio, con teléfono convencional número ...., celular número ...., y correo electrónico ...., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☒ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Tena, provincia de(l) Napo a los 13 días del mes de Junio del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza
Dra. Alexandra Cantos Molina

[firma]
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC
Sbte. Armas Danilo cc. 1111456510-6.

[firma]
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA
cc. 110182778-8.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

E83C8179-5EE4-430C-9723-8FE100E77BE4

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y veinte minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO en contra de JUMBO MATILDE, en: 1 foja(s), adjunta copia simple boleta informativa.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0645.- CERTIFICO. Quito, Martes 14 de Julio del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Oficio No 16-TCE-J.ACM- 2009
Quito, 27 de julio de 2009

Doctora
Norma Reyes
Oficial Mayor del Tribunal Contencioso Electoral

Presente

Adjunto a la presente acompaño cinco expedientes referentes a infracciones electorales, mismos que se encuentran duplicados con expedientes sorteados anteriormente:

Expediente 645-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas, que corresponde al expediente 508-2009, sorteado el 18 de junio del dos mil nueve.

Expediente 646-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y veinte y seis minutos, que corresponde al expediente 510-2009, sorteado el 18 de junio del dos mil nueve.

Expediente 650-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, que corresponde al expediente 497-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.

Expediente 655-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y cuarenta y un minutos, que corresponde al expediente 501-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.

Expediente 660-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las quince horas, que corresponde al expediente 508-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Douglas Quintero Tenorio
Juez (e) Tribunal Contencioso Electoral.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RAZÓN: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico.
Quito, 28 de julio 2009
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA
RECIBIDO
Fecha: 28-VII-09
Hora: 16h25
Nombre:

Razón.- Siento como tal que la presente causa fue remitida a la Secretaria General, el 27 de julio de 2009, mediante el oficio Nº 16-TCE-J.ACM-2009; por parte del Dr. Douglas Quintero, Juez (e) del Tribunal Contencioso Electoral, por ser un duplicado de la causa Nº 508-2009, que se encuentra tramitándose en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos; a cargo del mencionado Juez Encargado; razón por la cual se procede a su archivo, quedando sujeta a la resolución que se llegare a dictar en la causa Nº 508-2009. Certifico.- Quito, 28 de julio de 2009.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.